

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagando al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por billetes del giro postal, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pida, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 26 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25 de Junio de 1914.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL del Censo del ganado caballar y mular

ESTADÍSTICA

Dispuesto por la Superioridad de la confección de la estadística de todos los carros, cochas y vehículos de cualquier clase que existan dentro de la provincia, los Sres. Alcaldes recibirán por el correo de mañana el impreso correspondiente, teniendo mucho cuidado de no inutilizarlo, pues no existiendo más que los precisos, tendrán que hacerlo manuscrito.

Llamo muy especialmente la atención de los encargados de llenar los estados, se fijen muy bien en los epígrafes de cada casilla y en las advertencias siguientes:

En la segunda casilla se harán constar todos y cada uno de los pueblos de que se compone el Municipio.

Tanto en el apartado de «carros por tracción por ganado mular y caballar», como en el «de tracción por ganado vacuno», figuran las casillas

que dicen: «Peso que carga en kilogramos cada uno,» en las que se estampará el que carguen; pero se pondrá especial cuidado cuando haya varios carros de una misma clase que carguen pesos distintos, pues hay que hacerlo así constar en el estado, sacando el total bajo una llave á la casilla que dice: «Total peso que cargan en kilogramos,» conforme se indica en el modelo adjunto; no publicándose más que un solo apartado, pues los otros se han de llenar en la misma forma.

Se tendrá también presente que la casilla de «Eléctricos,» que figura por error de imprenta en el apartado de «cochas de lujo» de servicio particular y público, corresponde al de «Automóviles de servicio particular y público.»

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes el mayor celo en el cumplimiento de un servicio tan importante; devolviéndome los estados cubiertos, sellados y firmados por el Alcalde y Secretario, antes del día 20 de Julio próximo.

León 25 de Junio de 1914.

El Gobernador Presidente,
Luis Ugarte.

NOTA. El modelo que se cita en la anterior circular, se inserta en la plana 2 de este BOLETÍN.

MINISTERIO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Construcciones civiles

Señalada para el día 15 de Julio próximo, la subasta de las obras que se detallan á continuación, sirva se V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 10 del

propio mes, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión á lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1896.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1914.—El Subsecretario, *F. Silvela.*

Sr. Gobernador civil de León.

Servicio que se subasta el día 15 de Julio de 1914

Provincia: Pontevedra.—Clase del servicio: Obras de construcción de cubiertas en el Instituto.—Presupuesto: 47.168,79 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 1.416 pesetas.

JEBATURA DE MINAS

Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha resuelto con fecha de hoy declarar sin curso y fenecido, el expediente núm. 4.285, del registro de zinc nombrado *Picos de Europa*, publicado en el BOLETÍN del 13 de Febrero de 1914; quedando franco su terreno.

León 25 de Junio de 1914.—El Ingeniero Jefe, *J. Revilla.*

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Tramitado en este Ayuntamiento, á instancia de D.^a Concesa Suárez, madre del mozo Carlos Valcarce Suárez, del reemplazo de 1912, sujeto á revisión en el año próximo venidero, el oportuno expediente para justificar continúa la ausencia en Ignorado paradero, desde más de

10 años, de su esposo D. José Valcarce Fernández, á los efectos del caso 4.º del art. 89 de la vigente ley de Reemplazos; visto lo prevenido en el art. 69 del Reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y en la Real orden de 27 de Junio de 1900, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado D. José Valcarce Fernández, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio á los principios de equidad y justicia.

Las señas del referido D. José Valcarce Fernández, son las siguientes:

Edad 53 años, color moreno, pelo cano, ojos negros, cara larga, nariz aguilena, barba poblada, estatura regular; señas particulares ninguna, Villafranca 19 de Junio de 1914. Enrique de Antón.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por resolución del Sr. Juez de Instrucción de este partido, y en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, referente á causa seguida por esta á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, contra Julio Montoro Cañada, vecino de Madrid, calle de Embajadores, núm. 84, de 17 años de edad, comerciante, se ha acordado citar al procesado por medio de la presente, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerle saber la petición Fiscal y manifestar si se conforma ó no con la misma; apercibido que si no lo verifica, le parará en perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

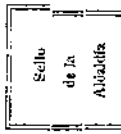
León 18 de Junio de 1914.—Antonio de Paz.

(Módulo que se sitúa en la 1.ª plana de este BOLETÍN)

Carros de tracción por ganado mular y caballar

PUEBLOS	CARRROS CATALANES Y VOLQUETES				CARRROS DE CUATRO RUEDAS Y GALERAS				FURGONES Y CAMIONES				
	Cubiertos	Peso que cargan en kilogramos cada uno	Total peso que cargan en kilogramos	Sin cubrir	Peso que cargan en kilogramos cada uno	Total peso que cargan en kilogramos	Sin cubrir	Peso que cargan en kilogramos cada uno	Cubiertos	Peso que cargan en kilogramos cada uno	Total peso que cargan en kilogramos	Sin cubrir y plátanos	Peso que cargan en kilogramos cada uno
Riego del Monte.....	3	500	2.000	4	3	3	3	1	700	700	3	650	1.950
Pelanquinos.....	2	500	1.200	4	750	1.500	2	1-800	1-600	1.400	1	700	700
Villacelama.....	3	1-500 2-600	800	1	3	3	3	3	750	2.250	1	600	600
Villameva de las Manzanas	3	3	1.500	5	1-700 1-600 1-750	2.050	3	3	3	3	3	3	3
Total.....	5	3	5.500	14	3	3.550	3	6	3	4.350	5	3	5.250

Villameva de las Manzanas de julio de 1914
El Alcalde. El Secretario.



ANUNCIOS OFICIALES

Ordás Díez (Santiago), hijo de Manuel y de Cruz, natural de Soto de Valdeón, Ayuntamiento de Posada de Valdeón, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, estatura 1,540 metros, edad 21 años, domiciliado últimamente en Posada de Valdeón, provincia de León, procesado por la falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente, D. José de Reyna y Martínez de Tejada, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de El Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

El Ferrol á 15 de de Junio de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, José de Reyna.

Fernández Carnero (Matías), hijo de Angel y Josefa, natural de Cuevas, provincia de León, de oficio jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Cuevas, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente de Ingenieros, D. Carlos Godino Gil, con destino en el 2.º Regimiento de Zapadores-Minadores, de guarnición en Madrid.

Madrid 14 de Junio de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, Carlos Godino.

López Alvarez (Victor), hijo de Manuel y de Venancia, natural de Cabarcos, Ayuntamiento de Sobrado, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, estatura 1,715 metros, cuyas señas personales se desconocen, así como la ropa que viste, domiciliado últimamente en Cabarcos, provincia de León, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Gacelano, núm. 45, D. Juan Santamaría Arestizabal, de guarnición en Bilbao; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Bilbao 10 de Junio de 1914.—El 2.º Teniente Juez instructor, Juan Santamaría.

González González (Justo), hijo de Alfonso y de Teclina, natural de La Braña, Ayuntamiento de Valdeteja, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y de 1,670 metros, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Valdeteja, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 26, de guarnición en esta plaza. D. Aquilino Suárez Argüelles; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 13 de Junio de 1914.—Aquilino Suárez.